



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 16/1057 de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081420)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 27 de abril 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio García Torres, con DNI n.º 007940648J, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca La Torrecilla, s/n., en el municipio de Coria, de la provincia de Cáceres, con expediente número 16/1057, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. José Antonio García Torres, con DNI n.º 007940648J y número de expediente 16/1057, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a



su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 40/0594 de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081421)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Patricio Coronado López, con DNI n.º 008816001D, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de la Filarmónica, 10 B, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con expediente número 40/0594, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30 de abril de 2009, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Patricio Coronado López, con DNI n.º 008816001D, correspondiente a la Campaña 2009, conforme a lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2009.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 40/0594, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Certificado de retenciones por rendimientos del trabajo en declaraciones conjuntas.
 - Justificante de la Agencia Tributaria que indique la titularidad de los ingresos agrarios expresados en su Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007, ya que no se puede determinar a quién corresponden dichos ingresos.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2007.